

**Resolución N° 032-GG-ED-EP-2018**

**ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS**

**Gerente General**

**Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule**  
**EMAPA EP**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

**Que**, el Art. 225, de la Norma Suprema, establece que: *"El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos";*

**Que**, dentro de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

**Que**, dentro del literal "c" del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se estipula que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;

**Que**, en memorando N° EMAPAD-ADQ-2018-0076-M, de fecha 27 de marzo de 2018, el área de adquisiciones da a conocer a la Gerencia General que dentro de los procesos RE-EMAPA-EP-D-003-18 y RE-EMAPA-EP-D-001-18, se evidencia errores en las ofertas presentadas en el presupuesto referencial enviado. Sugiriendo se proceda a la declaratoria de "desierto", por no convenir a los intereses institucionales, de dichos procesos."; lo anterior, autorizado mediante reasignación al memorando en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX.

**Que**, mediante Resolución No. 026-GG-ED-EP-2018 del 16 de marzo de 2018, se resolvió:  
*APROBAR los Pliegos del proceso de Régimen Especial N° RE-EMAPA-EP-D-003-18, para la CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, por un valor de USD 3,696.00 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA, por un plazo de 10 meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato. E INVITAR a la empresa ELITETV CANAL 3, con RUC 1791945573001, ya que*



12/03/2018

se encuentra habilitado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado "SOCE", a fin de que presente la propuesta técnica dentro del cronograma del proceso, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Que, mediante ACTA No. 001 RE-EMAPA-EP-D-003-18 del veintidós de marzo de 2018 se procedió a realizar la audiencia de preguntas y respuestas dentro del proceso RE-EMAPA-EP-D-003-18 para la "CONTRATACION ESPACIOS PUBLICITARIOS TELEVISIÓN CBN CANAL 3";

Que, de fecha 23 de marzo de 2018 el proveedor ELITETV CANAL 3 con RUC 1791945573001 presentó la oferta técnica y económica del proceso RE-EMAPA-EP-D-003-18 para la "CONTRATACIÓN ESPACIOS PUBLICITARIOS TELEVISIÓN CBN CANAL 3";

Que, con acción de personal N°0000155 que rige a partir del 15 de agosto de 2017 y mediante Resolución N°028-DED-EP-2017, el Directorio de la Empresa EMAPA EP en su sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 9 de agosto de 2017 resolvió nombrar al señor ingeniero Roboam Eduardo Gavilánez Batallas como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado de Daule EMAPA EP.

Quien en atribución a sus funciones;

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR desierto el proceso de régimen especial RE-EMAPA-EP-D-003-18 para la "CONTRATACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS TELEVISIÓN CBN CANAL 3".

Artículo 2.- AUTORIZAR la reapertura del proceso de contratación Directa bajo el Régimen Especial N° R-RE-EMAPA-EP-D-003-18 para la "CONTRATACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS TELEVISIÓN CBN CANAL 3"

Artículo 3.- PUBLICAR la información relevante del proceso en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - Dado en la ciudad de Daule, al sexto día del mes de abril del año 2018.

ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS  
Gerente General

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado  
EMAPA EP

